



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023025617 DE 9 de Junio de 2023

Por la cual se concede un Registro Sanitario

LA DIRECCIÓN DE COSMÉTICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN EL DECRETO 2078 DE 2012, EN BASE A LO PREVISTO POR LA LEY 9 DE 1979 MODIFICADA POR EL DECRETO LEY 2106 DE 2019 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 2092 DE 1986 Y DECRETO 1843 DE 1991.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado 20221139794 del TRECE (13) de julio de 2023, el señor JAIME VALENCIA SÁNCHEZ en calidad de apoderado de la SOCIEDAD QUIMIX COLOMBIANA S.A.S., solicita registro sanitario de un plaguicida de uso en salud publica para el producto PROXUFIN 70 PH.

Que mediante Auto 2022006195 del 27 de julio de 2022, la Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Domestica, se requirio al interesado a que;

- 1) *allegar documentación relacionada al registro de la marca PROXUFIN*
- 2) *la información correspondiente al estudio de estabilidad*
- 3) *ajustar la composición.*

Que mediante Radicado 20221139794 del 27/01/2023, se da respuesta satisfactoria a lo requerido en el Auto 2022006195 del 27 de julio de 2022

CONSIDERANDO

Que revisada la documentación objeto de estudio, se encuentra que la misma cumple con los requisitos de registro señalados por el Decreto 2092 de 1986, en sus artículos 23, 24 y 25 así como los señalados en el artículo 65 y SS de la misma norma y de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1843 de 1991.

En fundamento de lo anterior la Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica del Invima en uso de las facultades legalmente establecidas por el artículo 22 Decreto 2078 de 2012,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder REGISTRO SANITARIO al producto:
PRODUCTO: PROXUFIN 70 PH,
MARCA PROXUFIN
REGISTRO SANITARIO No.:
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): QUIMIX COLOMBIANA S.A.S. con domicilio CAJICA / CUNDINAMARCA
FABRICANTE(S): QUIMIX S.A. DE C.V. con domicilio en MEXICO
IMPORTADOR(ES): QUIMIX COLOMBIANA S.A.S. con domicilio CAJICA / CUNDINAMARCA
COMPOSICIÓN: INGREDIENTE ACTIVO: PROPOXUR, INGREDIENTES ADITIVOS: LIGNOSULFATO DE SODIO, TIERRAS DIATOMEAS, ANTIESPUMANTE QS-31, SYPERMAT 320, SILICA
PRESENTACIÓN COMERCIAL: ENVASE GENÉRICO 1000 ML R-89/400 – PET
CATEGORIA TOXICOLOGICA: III MODERADAMENTE TOXICO
VIDA UTIL: 2 AÑOS
EXPEDIENTE No.: 20232329
RADICACIÓN No.: 20221139794



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023025617 DE 9 de Junio de 2023

Por la cual se concede un Registro Sanitario

LA DIRECCIÓN DE COSMÉTICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN EL DECRETO 2078 DE 2012, EN BASE A LO PREVISTO POR LA LEY 9 DE 1979 MODIFICADA POR EL DECRETO LEY 2106 DE 2019 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 2092 DE 1986 Y DECRETO 1843 DE 1991.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el uso de etiquetas con la información, los textos y artes allegados dentro del presente trámite de registro sanitario mediante radicado 20221139794 del 13 de julio de 2023, y aplican para todas las presentaciones comerciales amparadas.

Estas etiquetas solamente aplican para el plaguicida de uso doméstico PROXUFIN 70 PH

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente de la presente resolución en los términos señalados por el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al apoderado de la sociedad interesada, **JAIME VALENCIA SÁNCHEZ** o a quien haga sus veces al momento de la notificación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Domestica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 9 de junio de 2023

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

JUAN CARLOS ARIAS ESCOBAR
DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE COSMETICOS, ASEO, PLAGUICIDAS E HIGIENE DOMESTICA

Proyectó: Legal: mjunielesh, Técnico: prodriguezr Revisó: coordina_cosmeticos